



# Resolución Gerencial

N° 093 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 07 JUL. 2022

VISTOS: Carta N°09/2022- ING.JCHU de 1 de julio de 2022, ingresado con Hoja de Registro y Control: 01312 de 1 de julio de 2022, Memorando N.° 166/2022-GRP-PECHP- 406005 de 5 de julio de 2022, Informe Legal N°141-2022-GRP-PECHP-406003 de 5 de julio de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto con Decreto Supremo N.° 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, mediante Carta N°09/2022- ING.JCHU de 1 de julio de 2022, ingresado con Hoja de Registro y Control: 01312 de 1 de julio de 2022, el Inspector del Servicio informó al Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura la culminación de la ejecución del Servicio "Intervención de Reconstrucción Mediante Actividades: Limpieza y Desbroce del Canal Miguel Checa (km 0+000 – km 68+400)" el día 21 de junio de 2022, recomendando se derive la documentación al área correspondiente para la conformación del comité de recepción del servicio;

Que, mediante Memorando N.° 166/2022-GRP-PECHP- 406005 de 5 de julio de 2022, el Director de Obras solicitó al Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura la Designación de Comité de Recepción del Servicio: "Intervención de Reconstrucción Mediante Actividades: Limpieza y Desbroce del Canal Miguel Checa (km 0+000 – km 68+400)", recomendando los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES		
PRIMER MIEMBRO	ING. CIRO TEMOCHE CASTRO	JEFE DE LA DIVISION DE POECHOS
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. JULIO CRUGER CHUNG ARBILDO	REPRESENTANTE DE OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
TERCER MIEMBRO (ASESOR TÉCNICO)	ING. JUAN CARLOS HINSBE UBILLUS	INSPECTOR DEL SERVICIO

MIEMBROS SUPLENTE		
PRIMER MIEMBRO	ING. CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA	DIRECTOR DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
SEGUNDO MIEMBRO	ING. MANUEL ROJAS QUISPE	REPRESENTANTE DE OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
TERCER MIEMBRO (ASESOR TÉCNICO)	ING. JUAN CARLOS HINSBE	INSPECTOR DEL SERVICIO

Que, mediante Informe Legal N°141-2022-GRP-PECHP-406003 de 5 de julio de 2022 la Oficina de Asesoría Jurídica recomendó a la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura se proceda





# Resolución Gerencial

N° 093 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 07 JUL. 2022

a emitir la resolución gerencial aprobando la designación del Comité de Recepción del Servicio: "Intervención de Reconstrucción Mediante Actividades: Limpieza y Desbroce del Canal Miguel Checa (km 0+000 – km 68+400)";

Que, la Directiva Regional N° 020-2018/GRP-440000-440400, cita lo siguiente en el punto 8.16.5: "La Dirección de Obras o quien haga sus veces, será quien proponga nominalmente a los miembros titulares y suplentes que conformarán el Comité de Recepción y Conformidad, la cual debe estar conformada por tres (3) miembros: Un ingeniero o Arquitecto representante del Área Usuaria quien presidirá dicha comisión, un representante de la Oficina Regional de Administración o de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y el inspector o supervisor, según corresponda, como asesor. Es indelegable el ejercicio del encargo recibido. También deberá comunicar al representante de la Entidad beneficiada con el servicio de mantenimiento o de rehabilitación, a fin de que participe en calidad de veedor a fin de dar fe de los trabajos realmente ejecutados";

Que, el art. 168 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones en su numeral 168.1, precisa que la Recepción y Conformidad es responsabilidad del área usuaria;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Dirección de Obras;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) y p), artículo 15°, parágrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira - Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 400-2021/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GR de fecha 16 de junio del 2021;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la designación del Comité de Recepción del Servicio: "Intervención de Reconstrucción Mediante Actividades: Limpieza y Desbroce del Canal Miguel Checa (km 0+000 – km 68+400)" el cual queda conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES		
PRIMER MIEMBRO	ING. CIRO TEMOCHE CASTRO	JEFE DE LA DIVISION DE POECHOS
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. JULIO CRUGER CHUNG ARBILDO	REPRESENTANTE DE OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
TERCER MIEMBRO (ASESOR TÉCNICO)	ING. JUAN CARLOS HINSBE UBILLUS	INSPECTOR DEL SERVICIO

MIEMBROS SUPLENTE		
PRIMER MIEMBRO	ING. CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA	DIRECTOR DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
SEGUNDO MIEMBRO	ING. MANUEL ROJAS QUISPE	REPRESENTANTE DE OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
TERCER MIEMBRO (ASESOR TÉCNICO)	ING. JUAN CARLOS HINSBE	INSPECTOR DEL SERVICIO





# Resolución Gerencial

N° 093 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 07 JUL. 2022

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a los miembros del Comité de Recepción; a la Dirección de Obras; a las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación y Presupuesto, y demás estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA  
Ing. SAUL LABAN ZURITA  
GERENTE GENERAL

